



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

531

Piura, 27 NOV 2015.

VISTO: La Carta N° 366-2015/GRP-CEP.ADP N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI de fecha 27 de Noviembre de 2015, del Comité Especial Permanente relacionado con la Aprobación de Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 973 Y 974 DE LOS CENTRO POBLADOS DE LOS CHARANES Y COLLONA DE TALLURAN DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 258344;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 374 -2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 12 de Agosto de 2015, se reconformó el Comité Especial Permanente, que se encargará de conducir los Procesos de Adjudicaciones Directas Selectivas – Publicas y Adjudicaciones de Menores Cuantías, para la ejecución y consultorías de obras, así como los servicios de consultorías de Preinversión, de Supervisión de Actividades y Servicios de Mantenimiento, Mejoramiento y/o Rehabilitación de Infraestructura, el cual queda integrado por los siguientes profesionales: Lic. Adm. Carlos Escalante Gómez (Presidente Titular), C.P.P. Luis Fernando Millones Alba (Miembro Titular), Ing. Cesar Augusto Montalván Mozo (Miembro Titular); Ing. Juan Corsino Custodio Salazar (Presidente Suplente), Ing. Froilán Chero Gonzales (Miembro Suplente) y Econ. Rosa Isabel Oquelis Cabredo (Miembro Suplente);

Que, con Resolución Dirección General de Construcciones N° 424-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC del 26 de Noviembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente de Contratación para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 973 Y 974 DE LOS CENTRO POBLADOS DE LOS CHARANES Y COLLONA DE TALLURAN DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 258344 y encarga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación alcanzar todo lo actuado al comité especial para dar inicio al proceso de selección;

Que, el Comité Especial en virtud a lo señalado por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha elaborado las bases para el presente proceso;

Que, mediante proveído inserto en el documento del “**Visto**”, la Dirección General de Construcción dispone la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 973 Y 974 DE LOS CENTRO POBLADOS DE LOS CHARANES Y COLLONA DE TALLURAN DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 258344, remitidas por el Presidente del Comité Especial Permanente debidamente visadas, de conformidad con lo prescrito por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en sujeción a lo establecido por el Art. 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la aprobación de las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), mediante la emisión de la Resolución Directoral General correspondiente, acorde con lo dispuesto en el Anexo d) del parágrafo I. Normas Específicas de la R.E.R. N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR del 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la Directiva





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

531

Piura,

27 NOV 2015

N°010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", se delega la facultad a la Dirección General de Construcción;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas correspondiente a la Adjudicación Directa Publica N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), para contratar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS E IDENTIFICADAS N° 973 Y 974 DE LOS CENTRO POBLADOS DE LOS CHARANES Y COLLONA DE TALLURAN DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 258344**, con un monto ascendente a **S/. 254,678.45 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 45/100 Nuevos Soles)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Comité Especial Permanente para realizar la Convocatoria de la Adjudicación Directa Publica N° 12-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), en aplicación con lo dispuesto por el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la Publicación de las Bases del proceso de selección a que se contraen los artículos precedentes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la Página Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notificase la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Oficina de Tecnologías de la Información, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y Presidente del Comité Especial Permante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-Gri.

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General